

0033

CODE

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1145/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el LEF. Isaac Noé Piña Valdivia, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, quien es asistido por el Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre, Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el C.P. J. Felipe Sánchez Martínez, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «CODE Guanajuato», y por la otra parte la Cia. Periodística del Sol de Irapuato, S.A. de C.V. representada por el Lic. Alejandro Herrera Sánchez en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denominará «La Empresa» y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se denominarán «Las Partes», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que «CODE Guanajuato» es responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.

SEGUNDO. Que «CODE Guanajuato» tiene dentro de sus atribuciones difundir y promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación.

TERCERO. Que es interés de «CODE Guanajuato» conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con «La Empresa» con el objetivo de difundir y promover acciones de cultura física y deporte en el Estado.

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado, a través de «CODE Guanajuato» promoverá acciones de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, social y privado que tengan por objetivo el desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte.

Que por tal motivo, «Las Partes» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara «CODE Guanajuato»:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y en el artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 141, Segunda Parte, de fecha 03 de septiembre de 2010.

Se elimina firma de representante legal y testigo con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 762 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx

I.2. Que comparece a la celebración del presente contrato con las facultades conferidas en el artículo 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como el artículo 57 fracciones VIII y XVII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, además para efectos administrativos y fiscales se entenderá a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas «CODE Guanajuato», de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, cuarta parte de fecha veintiuno de diciembre de 2012, Decreto Número 19.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica referida, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Además tiene como finalidad:

- Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de Desarrollo que en materia de Cultura Física y Deporte se implementen.
- Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la Cultura Física y Deporte y propiciar estilos de vida saludables.
- Integrar a los planes y programas oficiales la difusión, promoción, fomento, investigación, práctica, supervisión y evaluación de la cultura física y el deporte.

I.4. Que su Director General el LEF. Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 68 fracción IX, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 16 de enero de 2014.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en: Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020 y con número de teléfono 01 (473) 732 40 96, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.

II. Declara «La Empresa»

II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.



0033
0034



CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1145/18

II.2. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el acta constitutiva no. 88 de fecha 29 de junio de 2010, ante el notario público no. 17, Lic. Gerardo Ambrosio González, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

II.3. Que señala su domicilio el ubicado en: **Av. de la Reforma no. 432, Pte. Fracc. Gámez, Apdo. Postal 122, C.P. 36650, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.**

II.4. Que el Lic. **Alejandro Herrera Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, según consta en Escritura Pública No. 80,847 de fecha 24 de septiembre de 2001, tiene plena facultad para suscribir el presente contrato.

II.5. Que ha recibido la propuesta de «**CODE Guanajuato**» para prestar sus servicios en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su voluntad a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios publicitarios por parte de «**La Empresa**», a favor de «**CODE Guanajuato**» consistente en **las inserciones en las ediciones del periódico "El Sol de Salamanca"**.

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento «**La Empresa**» se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos B y D, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente.

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que «**CODE Guanajuato**» otorgará las facilidades necesarias y los elementos conducentes para las publicaciones que se mencionan en la cláusula primera.

Cuarta: «**CODE Guanajuato**» se obliga a cubrir la cantidad total de **\$ 100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 m.n.), con I.V.A. incluido, considerando el **próximo 20 de mayo del 2018** como

fecha de pago. «**La Empresa**» acuerda otorgar el costo de **plana en blanco y negro a \$ 17,260.23** (Diecisiete mil doscientos sesenta pesos 23/100 m.n.) con IVA incluido. **En caso de consumir espacios a color, el costo por plana será de \$ 25,131.17** (Veinticinco mil ciento treinta y un pesos 17/100 m.n.) con IVA incluido.

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el **31 de diciembre de 2018** o bien, hasta el consumo total de los espacios contratados a través de este convenio.

Sexta: «**La Empresa**» se obliga a entregar un pagaré a nombre de «**CODE Guanajuato**» por el monto total de la cláusula cuarta.

Séptima: «**La Empresa**» se obliga a entregar una factura a nombre de «**CODE Guanajuato**» por el monto de la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «**La Empresa**».

1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrato.

2.- La negligencia de las actividades que realice.

3.- La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca «**CODE Guanajuato**».

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

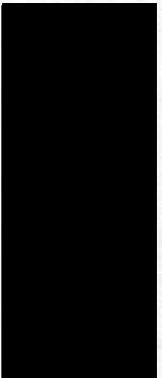
En caso de rescisión del presente contrato «**CODE Guanajuato**» podrá optar de exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena: «**La Empresa**» reconoce que «**CODE Guanajuato**» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Así mismo «**CODE Guanajuato**» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «**La Empresa**» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato,

Se elimina firma de representante legal y testigo con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales



MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n ,Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01



0035

0034



CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1145/18

renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Décima primera: Los aspectos que surjan durante la aplicación de este contrato y no estén contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y anexadas a este documento.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1145/2018 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y «LA EMPRESA» CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE IRAPUATOS.A. DE C.V.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 26 de abril de 2018.

«CODE Guanajuato»

«La Empresa»

L.E.F. ISAAC NOÉ
PIÑAVALDIVIA
DIRECTOR GENERAL

LIC. ALEJANDRO
HERRERA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE
LEGAL

Se elimina firma de representante legal y testigo con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

TESTIGOS

LIC. VICENTE JOSUÉ
LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA
UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
CODE GUANAJUATO

LIC. JESÚS CHICO
HERRERA
COORDINADOR
ESTATAL DE
PUBLICIDAD
SOL DE IRAPUATO

C.P. J. FELIPE SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
DE CODE GUANAJUATO

MACROCENTRO I

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01